



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 260 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 25 JUL. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 036 y 048-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLCJ del Residente de Obra, los Informes N° 441, 591 y 740-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/D de la Dirección Regional de Energía y Minas, los Memorándums N° 476, 589 y 750-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, los Informes N° 37 y 54-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP/AHQ del Inspector de Obra, Informe N° 029-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, los Memorándums N° 1381 y 1561-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y el Memorándum N° 886-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 212-2017-GR CUSCO/GGR del 19 de octubre 2017 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huacay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", con un presupuesto total de S/ 1'251,500.66 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 66/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 255-2017-GR CUSCO/GGR del 21 de diciembre 2017 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por 871 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 1051 días calendario; la misma que fue rectificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 142-CUSCO/GGR del 26 de abril 2019, respecto de su artículo Segundo, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1051 días calendario con fecha de conclusión del proyecto al 30 de agosto 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 425-2018-GR CUSCO/GGR del 30 de octubre 2018 se aprobó entre otros la Ampliación de Plazo N° 02 por 149 días calendario para ejecución del referido proyecto, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 1200 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 27 de enero del 2018; la misma que fue rectificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 142-CUSCO/GGR del 26 de abril 2019, respecto de su Artículo Cuarto, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1,200 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 26 de enero del 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 535-2018-GR CUSCO/GGR del 14 de diciembre 2018 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 298 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 1498 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 21 de noviembre del 2018; la misma que fue rectificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 142-CUSCO/GGR del 26 de abril 2019, respecto de su Artículo Segundo, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1498 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 20 de noviembre del 2018;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 142-2019-GR CUSCO/GGR del 26 de abril 2019 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por 189 días calendario para ejecución del proyecto "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de





Huarcay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 1687 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 28 de mayo del 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, por el Memorándum N° 476-2019-GR CUSCO/GRDE del 08 de mayo 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto "Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huarcay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco", adjuntando el Informe N° 441-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/LI de la Dirección Regional de Energía y Minas, el Informe N° 287-2019-GR CUSCO-GRDE-DREM/JP-RDAB del Jefe de Proyecto y el Informe N° 36-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLCJ del 02 de mayo 2019, del Ing. Jorge Luis Calvo Jara - Residente de la obra en mención, los que fueron observados por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión por el Memorándum N° 1381-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI a mérito del Informe N° 37-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP/AHQ del Inspector de obra; por lo que mediante el Memorándum N° 589-2019-GR CUSCO/GRDE del 03 de junio 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el levantamiento de observaciones adjuntando el Informe N° 591-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/D de la Dirección Regional de Energía y Minas, el Informe N° 361-2019-GR CUSCO-GRDE-DREM/JP-RDAB del Jefe de Proyecto, y el Informe N° 048-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/RO-JLCJ del Residente de Obra, por el cual realiza el levantamiento de observaciones a la Ampliación de Plazo N° 05 por 91 días calendario por la causal de Paralizaciones de Obra; precisando que la PRIMERA PARALIZACIÓN se tenía previsto el reinicio de obra el 01/04/2019 pero por las demoras administrativas para la asignación presupuestal la obra estuvo paralizada hasta que se asigne el presupuesto y poder realizar el reinicio de la obra, los que son contabilizados desde el 01/04/2019 (inicio de paralización) al 28/05/2019 (fin de paralización - culminación de plazo N° 04), por los cuales se tiene 58 días total de paralización; y la SEGUNDA PARALIZACIÓN se debe por trámites administrativos para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, para solicitar la creación de Meta y Asignación Presupuestal, ya que a esa fecha no se pudo realizar ninguna actividad programada para la entrega del proyecto a la entidad, los que son contabilizados desde el 29/05/2019 (inicio de paralización) al 30/06/2019 (fin de paralización), por los cuales se tiene 33 días calendario, por lo que se tiene un total de 91 días de retraso por paralizaciones de obra; por lo que solicita la Conformidad Técnica del referido expediente de ampliación de plazo y recomienda su aprobación, con el fin de concluir con todas las metas de la obra y cierre del proyecto de inversión;

Que, por el Memorándum N° 1561-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 17 de junio 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



relacionada a la Ampliación de Plazo N° 05 por 91 días calendario, desgregados de la siguiente forma: a) por paralización de obra y falta de creación de Meta 2019 : 58 días calendario, y b) por falta de asignación presupuestal, trámite de aprobación de ampliación de plazo N° 05: 33 días calendario, para ejecución del proyecto **"Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huar cay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco"**, plazo que debe contabilizarse a partir del 29 de mayo 2019 al 27 de agosto 2019, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto de 1778 días calendario, por lo que de la evaluación del referido expediente de Ampliación de Plazo 05 se determina que dicha documentación es CONSISTENTE y con la CONFORMIDAD TECNICA otorgada por el Inspector de Obra, la Ampliación de Plazo N° 05 por 91 días calendario es PROCEDENTE, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 029-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-SPM del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador de la referida área, y el Informe N° 54-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP/AHQ del Inspector de Obras Eléctricas;

Que, por el Memorándum N° 750-2019-GR CUSCO/GRDE del 04 de julio 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la emisión del acto resolutivo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 del referido proyecto, adjuntando el Informe N° 740-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/D de la Dirección Regional de Energía y Minas, el Informe N° 455-2019-GR CUSCO-GRDE-DREM/JP-RDAB del Jefe de Proyecto y el Informe N° 59-2019-GR CUSCO/GRDE-DREM/JLCJ;

Que, por Memorándum N° 886-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 por 91 días calendario para ejecución del proyecto, **"Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huar cay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco"**, por la causal de Paralización de Obra, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo total modificado del proyecto **"Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huar cay, Pacramayo y Colcaqui del Distrito de Lucre, Provincia de Quispicanchi, Departamento Cusco"**, es de 1778 días calendario, con fecha de culminación al 27 de agosto 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Energía y Minas y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

